

Corfo programas de apoyo a la innovación

Crea y Valida.

ZIM

PREGUNTAS FRECUENTES

**INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN
PREGUNTAS FRECUENTES CREA Y VALIDA**

FECHAS CONVOCATORIA

Desde el 11 de julio al 15 de septiembre de 2023, 17:00 horas.

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular a los instrumentos de apoyo a la innovación vigentes durante el año 2023, y particularmente al Instrumento “Crea y Valida-ZIM”, un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas.

A continuación, dirijase a las preguntas a consultar:

CONTENIDO

I.	PREGUNTAS GENERALES: CREA Y VALIDA.....	3
II.	PREGUNTAS REALIZADAS EN LA CHARLA INFORMATIVA”	5

I. PREGUNTAS GENERALES: CREA Y VALIDA

1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, que requieran I+D, desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, fortaleciendo las capacidades de innovación en la empresa.

En síntesis, se busca apoyar proyectos que sí o sí requieran I+D, y que, en esta línea, reconozcan desafíos tecnológicos a superar, avanzando desde la fase de prototipaje hasta la fase de validación técnica y comercial

2. ¿Puede ser mi Asociado una empresa internacional?

Sí, las Bases de Crea y Valida indica que un ente asociado: *“Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes “nuevos o pecuniarios” (en dinero) y/o “preexistentes o valorizados” (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de éste. Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero. La participación del asociado en el proyecto es opcional.”*

3. ¿Es obligatorio postular con una Entidad Colaboradora?

No, dicha participación será obligatoria sólo para los proyectos de tipo colaborativos.

Recordar, que la Entidad Colaboradora debe tener capacidades, infraestructura y experiencia en I+D que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D. Pueden participar una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

4. Este instrumento considera una empresa colaboradora alemana. ¿Es necesario considerarla para postular al beneficio?

Sí, es parte de los requisitos obligatorios del instrumento. Según las bases *“Deberá considerarse obligatoriamente en los proyectos, la vinculación y colaboración con una o más empresas de la República Federal de Alemania o “empresas alemanas”.* El formulario de postulación cuenta con una sección donde los postulantes podrán identificar la empresa o las empresas alemanas, que serán parte Proyectos Colaborativos de I+D+i entre empresas chilenas y alemanas.

5. Este instrumento cuenta con dos etapas, la Etapa 1 “Crea” y la Etapa 2 “Valida”. ¿Es necesario postular a ambas etapas?

Sí, es parte de los requisitos del instrumento. Las bases técnicas del instrumento “Crea y Valida” exigen que los proyectos consideren en su formulación la Etapa 1 “Crea” y la Etapa 2 “Valida” teniendo cada etapa

su propio fin. Esto se debe a que se espera que los prototipos finalicen con una validación técnica a escala productiva y/o validación comercial (revisar punto 5.2 de bases técnicas del presente instrumento).

6. ¿Puedo postular mi proyecto con aportes pecuniarios y valorados?

Sí, los participantes pueden dar financiamiento mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”. Tener presente que en el caso de aportes “nuevos o pecuniarios” debe ser al menos el 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos).

7. ¿Puedo traspasar subsidio de la etapa Crea a la etapa Valida?

En caso de ser aprobada la continuidad del proyecto, el eventual saldo del subsidio de la Etapa 1, podrá ser utilizado en la Etapa 2, quedando a criterio de evaluación por parte de Innova, de su necesidad real en la ejecución del proyecto.

8. ¿Cómo se distribuye el tiempo de duración en cada etapa del proyecto?

El beneficiario, deberá proponer el plazo de duración de cada etapa del proyecto, así como el presupuesto asociado a cada una de ellas. Esto, en coherencia con los objetivos y actividades a desarrollar. El plazo de ejecución de los proyectos, considerando la duración de ambas etapas, podrá ser de hasta 24 (veinticuatro) meses.

Excepcionalmente, y solo en caso de proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 (treinta y seis) meses, debidamente justificado.

9. ¿Se pueden imputar gastos asociados a la formulación del proyecto cuando esta sea externalizada?

Sólo en el caso que el beneficiario pertenezca a la categoría “micro o pequeña empresa”, se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto externalizada y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.500.000.

10. ¿Cuáles son los montos que a los cuales se puede optar por cada categoría?

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta \$220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos). Los porcentajes máximos de cofinanciamiento, dependen del tamaño de la empresa de acuerdo a lo siguiente:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual)	80,00%
Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual)	60,00%
Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual)	40,00%

11. **La empresa debe aportar con un porcentaje del total del proyecto. ¿Se debe entregar inmediatamente ese porcentaje o puede entregarlo mes a mes?**

No necesariamente. La empresa debe aportar durante la ejecución del proyecto, el porcentaje que les corresponda del costo total del proyecto (aporte beneficiario y asociado, si este aplica). Dicho aporte al proyecto puede corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, y se efectúa conforme a la ejecución del mismo, por lo tanto, dependerá del presupuesto y las actividades que se definan. Esto será revisado por CORFO durante el proceso de rendición financiera del proyecto.

12. **¿Puedo postular si tengo un Crea y Valida anteriormente adjudicado?**

Si puedes postular, siempre que corresponda a un proyecto que considere objetivos y actividades diferentes al adjudicado, y que cumpla con los requisitos de este llamado.

13. **¿Puedo postular con TRL 1 o en una etapa de concepto/idea?**

No, ya que el instrumento Crea y Valida es para apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, que requieran I+D, **desde la fase de prototipo** (más avanzado que solo la idea, y que ya permite validar los supuestos o hipótesis planteadas), hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, fortaleciendo las capacidades de innovación en la empresa.

Si bien no exigimos un nivel de TRL en específico, debes identificar tu TRL de inicio y debe enmarcarse en un nivel que permita demostrar que está en fase de prototipo. Se sugiere revisar el Anexo N°2 de las Bases Técnicas del Instrumento.

II. PREGUNTAS REALIZADAS EN LA CHARLA INFORMATIVA

1. **Respecto a las empresas que pueden ser beneficiarias ¿Quiénes pueden postular?**

Las bases del instrumento indican que solo podrán postular personas jurídicas constituidas en Chile con, a lo menos, 18 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, además de acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

Además, se debe considerar y como requisito, contar con al menos una empresa alemana mediante un acuerdo de colaboración que se debe materializar a través del trabajo colaborativo entre la empresa chilena y la(s) empresa(s) de Alemania, con la finalidad de obtener un nuevo producto (bien o servicio) y/o proceso innovador y cuyo desarrollo involucre resolver desafíos tecnológicos que requieran I+D.

2. **Las Asociaciones Gremiales, ¿Pueden participar como asociados?**

Siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas del Instrumento, que indican que podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

3. Proyectos o ideas que aún están en el papel, sin ningún desarrollo, ¿pueden postular?

No. El objetivo de este instrumento es apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos y/o procesos, que requieran I+D, desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial.

Se entenderá por "Prototipo" la representación (física) simple de una solución innovadora preliminar (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática empresarial. Dicho prototipo sirve para realizar pruebas iniciales rápidas y medir el concepto preliminar antes de hacer inversiones mayores. Asimismo, permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades que tendrá la solución que se desarrollará.

4. Respecto al requisito de ventas para postular ¿el nivel de ventas es relevante?

Las bases establecen que las empresas postulantes deben acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses), no existiendo diferenciación en cuánto a la magnitud de dichas ventas.

5. Considerando los instrumentos con foco ¿Este Crea y Valida tendrá foco?

En este llamado, el instrumento no tiene foco, por lo que no es excluyente en materias de género y/o sostenibilidad, no obstante, se espera que los proyectos que postulen consideren externalidades positivas respecto a los ámbitos de sostenibilidad y que contribuyan a los desafíos correspondientes a descarbonización justa, resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales y/o diversificación y sofisticación de la matriz productiva.

6. ¿Si en el marco de la postulación del proyecto la empresa realizó un estudio de mercado propio, se debe incluir ese estudio como un anexo o solo mencionarlo en la postulación?

Al momento de postular, pueden citar o hacer referencia a la información y/o estudios que estimen convenientes con tal de entregar antecedentes para fortalecer la propuesta.

7. Respecto al uso de fuentes/bibliografía y la restricción de caracteres ¿Cómo se pueden citar o hacer referencia a los mismos?

Se pueden mencionar los aspectos más relevantes del estudio que se quiere referir y poner el hipervínculo del estudio en detalle solo si se considera necesario y entrega antecedentes y/o información importante en el marco de la evaluación del proyecto.

8. Referente al Plan de Trabajo (Excel), se deben fundamentar los gastos, ¿cómo se adjuntan las cotizaciones?

El Plan de trabajo debe completarse con toda la información solicitada, donde se solicita entre otros, la justificación de la actividad y/o gasto. Esto es declarativo y no se requiere adjuntar respaldos adicionales a

lo solicitado en el documento, no obstante, estos podrán ser solicitadas durante la ejecución del proyecto en caso de ser aprobado.

9. ¿Es necesario agregar la Carta Gantt para postular?

Si, al momento de postular y en la medida que se avance con los diferentes módulos, se les pedirá descargar una planilla en Excel, la que debe ser completada de acuerdo a las instrucciones que se indican. En dicha planilla se solicita completar, entre otras cosas, el desglose de las actividades correspondientes al Plan de Trabajo.

10. Respecto de los RRHH, ¿Cuál es el criterio para definir si un profesional es pre-existente o nuevo?

Se considerará como pre-existente a todo/a profesional que se encuentre contratado por la empresa desde antes de la postulación del proyecto. Si los profesionales son contratados posteriormente, y con motivo directo a la ejecución del proyecto, son considerados no pre-existentes o nuevos. Esto se encuentra definido en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas.

11. ¿Hay alguna desventaja si se considera un tiempo menor que los máximos para las etapas Crea y/o Valida?

Las bases del instrumento establecen un máximo de duración, no un mínimo, por lo tanto no sería una desventaja. En cualquier caso, la duración del proyecto y de cada etapa debe ser coherente con el Plan de Trabajo propuesto, lo que se evaluara en dicha etapa

12. Considerando la externalización de actividades en el marco del proyecto y su implicancia en la evaluación ¿Aplica incluso para los proyectos con entidades colaboradoras?

Tanto en la modalidad individual como colaborativa, es esperable que no se externalice una gran cantidad de actividades involucradas en el proyecto, entendiéndose que las actividades de este deben ser desarrolladas por la beneficiaria y/o asociados o la entidad colaboradora, según corresponda, y que las capacidades del beneficiario y/o asociado, así como la(s) entidad(es) colaboradora(s) deben ser coherentes con el Plan de trabajo propuesto en consideración que estas capacidades son evaluadas y tienen un porcentaje de ponderación.

13. Para el caso de los Hitos Técnicos de Continuidad, ¿En qué consiste y cómo se hace la entrega?

Los hitos de continuidad son resultados concretos, cuantificables y medibles en un determinado plazo (mes de ejecución) que demuestren el correcto avance del proyecto, según lo comprometido por la empresa en el plan de trabajo.

Las bases técnicas del instrumento, en su numeral 10, establecen los resultados esperados para cada hito. Complementariamente, las empresas al momento de postular proponen los resultados esperados para cada Hito, dichos resultados pueden ser modificados durante el proceso de evaluación del proyecto.

Para verificar el cumplimiento de estos, se debe rendir un Informe que será solicitado debidamente durante el proceso de acompañamiento técnico y que se estipula en el convenio de subsidio que se suscribe.

14. Referente a los proyectos colaborativos ¿Como es el seguimiento de los recursos destinados a entidades colaboradoras?

Al momento de postular y en la medida que se avance con los diferentes módulos, se les pedirá descargar una planilla en Excel, la que debe ser completada de acuerdo a las instrucciones que se indican. En dicha planilla se solicita completar, entre otras cosas, el desglose de las actividades correspondientes a la(s) Entidad(es) Colaboradora(s). Durante la ejecución del proyecto, se debe entregar a Corfo el contrato firmado entre la empresa beneficiaria y la(s) Entidad(es) Colaboradora(s).

Al momento de realizar la rendición financiera del proyecto, se deberá rendir el pago del subcontrato correspondiente y no el detalle. Esto se encuentra disponible en la Resolución (E) N°443.

Toda la información relativa a los proyectos colaborativos se encuentra disponible en el documento "Normas para proyectos colaborativos" aprobado por Resolución (E) N°482.

15. ¿Se mencionó que el foco de CORFO está en descarbonización, esto implica que este llamado solo aplica para proyectos de descarbonización?

No, este llamado está abierto a todos los sectores tecnológicos/económicos.

16. No queda claro lo de las 3 fases.

El proceso de adjudicación del Crea y Valida para la convocatoria ZIM considera 3 fases. La primera es optativa y se refiere a una evaluación del perfil del proyecto. Los postulantes podrán compartir con InnovaChile la idea general del proyecto y recibirán en 10 días la retroalimentación del personal calificado de InnovaChile.

En segundo lugar, la fase 2, es obligatoria y debe ser presentada en inglés. Los postulantes deben identificar para las empresas chilenas y alemanas interesadas en postular a la convocatoria conjunta. Deberán presentar una propuesta conjunta resumida, que consiste en una presentación general del proyecto. El objetivo es que las agencias de ambos países cuenten con información básica sobre el proyecto a ejecutarse entre empresas chilenas y alemanas, y de los participantes que lo integran. Adicionalmente, se deberá presentar un "Borrador de Acuerdo de Consorcio", el cual regulará los términos de la cooperación entre las partes chilenas y las partes alemanas. De aprobarse el proyecto por ambas agencias, este acuerdo deberá ser firmado por los involucrados durante la etapa de firma del convenio.

Finalmente, la fase 3 es para aquellas empresas chilenas que cumplieron con los requisitos de la fase 2, podrán presentar su proyecto de I+D+i en conjunto a empresas alemanas, mediante el instrumento denominado "Crea y Valida – ZIM", el cual financiará los proyectos seleccionados favorablemente.

17. ¿En el lado chileno, pueden participar las universidades?

Sí, pueden participar como entidades colaboradoras o subcontratos.

18. ¿Cuáles son los límites presupuestarios para las universidades?

Por el lado chileno, como entidades colaboradoras, deben cumplir con un mínimo de 30% del presupuesto este dedicado a ellas. Por el lado "conjunto" hay limitaciones del máximo posible a dedicar, de un 50% del total del presupuesto.

19. ¿Cuáles son los deadlines de las fases 1 y 2?

Tanto la fase 1 como la fase 2, tienen como plazo máximo el 15 de septiembre. Un postulante podría no optar por la fase 1 y postular, bajo su responsabilidad, directamente a la fase 2. Sin embargo, lo anterior, se recomienda participar desde la etapa 1.

20. ¿En qué idioma se debe realizar la postulación?

La etapa 1 se realiza en español, es optativa y la idea es que los postulantes puedan recibir feedback respecto al proyecto. La etapa 2, etapa conjunta de postulación debe ser en inglés. Finalmente, la etapa 3, la parte chilena debe postular en español.

21. Referente a las actividades de I+D ¿Cómo se puede definir las actividades que son consideradas I+D?

Para efectos y consideraciones relacionadas a las actividades de I+D, se debe considerar como referencia lo establecido en la Ley 20.241 e indicando en el Anexo N°1 de las Bases Técnicas del Instrumento:

- a) Investigación: la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por Investigación Básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La Investigación Aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Para efectos de esta ley la expresión "investigación" se entenderá referida tanto a la investigación básica como a la investigación aplicada.
- b) Desarrollo Experimental: en adelante indistintamente "desarrollo", consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.
- c) No se considerarán actividades de investigación y desarrollo las consistentes en:
 - i. Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
 - ii. Las mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
 - iii. Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.

- iv. Los cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
- v. La promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
- vi. La adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
- vii. La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.